

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-24/04/2025-7

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O:

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

4/ 54/2025.- Aprobación definitiva del Plan Especial de Mejora Urbana en la calle Real, nº 36, a solicitud de HERCAS ARRENDAMIENTOS, SL [12690/2023].

«Con fecha 6 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto acordó aprobar inicialmente el Plan Especial presentado con fecha 31 de julio de 2023 con número de registro de entrada 2023/15580 y Expediente 2023/12690, por HERCAS ARRENDAMIENTOS, S.L., para la mejora urbana en Calle Real nº 36, con referencia catastral.: 0552010VK4505S0001WZ, de esta localidad.

Dicho acuerdo ha sido sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 299 de 16 de diciembre de 2024, y publicada la rectificación en el BOCM nº 311 de 31 de diciembre de 2024; así como en el periódico La Razón de 31 de diciembre de 2024 y ha sido expuesto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinto del 25 de noviembre de 2024 hasta 26 de febrero de 2025, no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con el certificado administrativo firmado por el Secretario del Ayuntamiento de Pinto que consta en el expediente.

Se ha emitido informe del secretario de asesoramiento legal preceptivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 d) 7º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por lo expuesto, vengo a proponer al pleno del Ayuntamiento de Pinto que adopte los siguientes:

A C U E R D A:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Plan Especial presentado por HERCAS ARRENDAMIENTOS, S.L. para la finca sita en Calle Real Nº 36 (REFERENCIA CATASTRAL, 0552010VK4505S0001WZ), de esta localidad con código de validación IVAGK-MVNTP-QEFV3.

SEGUNDO. Remitir a la Consejería de Medio ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid la aprobación definitiva para que se incluya en el registro de planes de Ordenación Urbanística

TERCERO. Publicar en el BOCM a costa del interesado el acuerdo de aprobación definitiva con indicación de que se ha remitido a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid para su inclusión en el registro de planes y programas.

CUARTO. Proceder a la publicación de dicho acuerdo en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pinto

QUINTO. Notificar el presente acuerdo aprobación definitiva a HERCAS ARRENDAMIENTOS S.L.».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.